MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO
21 OCT 2024
EXPEDIENTE N° 9983
HORA: 3:08 pm FIRMA.

SUMILLA: SOLICITAMOS DISPONGA EL USO CORRECTO DE RECURSOS DE LA GENERICA DE GASTOS 2.1.1.1.2.1. QUE CORRESPONDE AL PAGO DE INCENTIVO OTORGADO MEDIANTE EL CAFAE.

SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO.

Los que suscribimos el presente documento, Servidores Administrativos de la Sede de la Unidad Ejecutora N° 308 – Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo, nombrados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276; a Ud., respetuosamente nos dirigimos y decimos:

Que, al amparo del Art. 2°, inciso 20 de nuestra Constitución Política del Perú y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, ejercemos nuestro derecho de petición en los siguientes termino:

EXPRESIÓN CONCRETA DE LO PEDIDO

Como pretensión principal, SOLICITAMOS A SU DESPACHO DISPONER A LAS AREAS CORRESPONDIENTES RESPECTO AL USO CORRECTO DE RECURSOS FINANCIEROS QUE CORRESPONDEN AL PAGO DEL INCENTIVO OTORGADO MEDIANTE EL CAFAE; ASIMISMO, DISPONGA EL NO USO DE DICHOS RECURSOS DE FORMA ILEGAL.

Al respecto, debemos retrotraer a la memoria de la Autoridad que los que suscribimos la presente estamos a la espera del cumplimiento de la Sentencia N° 040-2019, sobre mandato judicial donde ORDENA que el Gobierno Regional de Puno en ejercicio, cumpla con hacer efectivo lo reconocido a favor de nuestro representante Martin Rojas Rosas y de los demás Servidores en lo que concierne al pago por concepto de Incentivo Único Laboral otorgado mediante el CAFAE, que sin previa comunicación ni mayor explicación nos ha recortado desde el mes de enero del 2024, incentivo que como es de su pleno conocimiento ya veníamos percibiendo desde el año 2021 hasta diciembre del 2023, en merito a diversos documentos emitidos por el Gobierno Regional y de su Autoridad, cuyo recorte nos viene causando graves perjuicios económicos y personales irreversibles, negándonos hasta la fecha dicho derecho económico laboral, que sin embargo estos recursos financieros destinados a este pago están siendo utilizado para pagar otro conceptos remunerativos, lo que se estaría realizando de manera ilegal.

Señor Director, de tantas peticiones que hemos realizado con respecto al cumplimiento de una sentencia en calidad de cosas juzgada y con rango de ley, sin respuesta alguna de parte suya, y existiendo los recursos financieros para tal fin, pero, sin embargo se utilizan estos recursos para otros pagos, tal es así que hay personal contratado sin código y registro en el Aplicativo Informático de

Recursos Humanos del Sector Publico – AIRHSP, se ha estudiado al límite nuestra sentencia judicial (lo que no ocurre con otras sentencias judiciales), que al tiempo transcurrido se viene utilizando de forma indebida el presupuesto asignado para este concepto al punto, por lo que solicitamos se cautele el presupuesto y/o recurso financiero asignados para este concepto.

POR LO EXPUESTO:

Solicitamos en forma reiterativa a usted dar cumplimiento a la Sentencia Judicial dispuesta por el magistrado Judicial, así como cautelar el presupuesto para pago de incentivo otorgado mediante CAFAE.
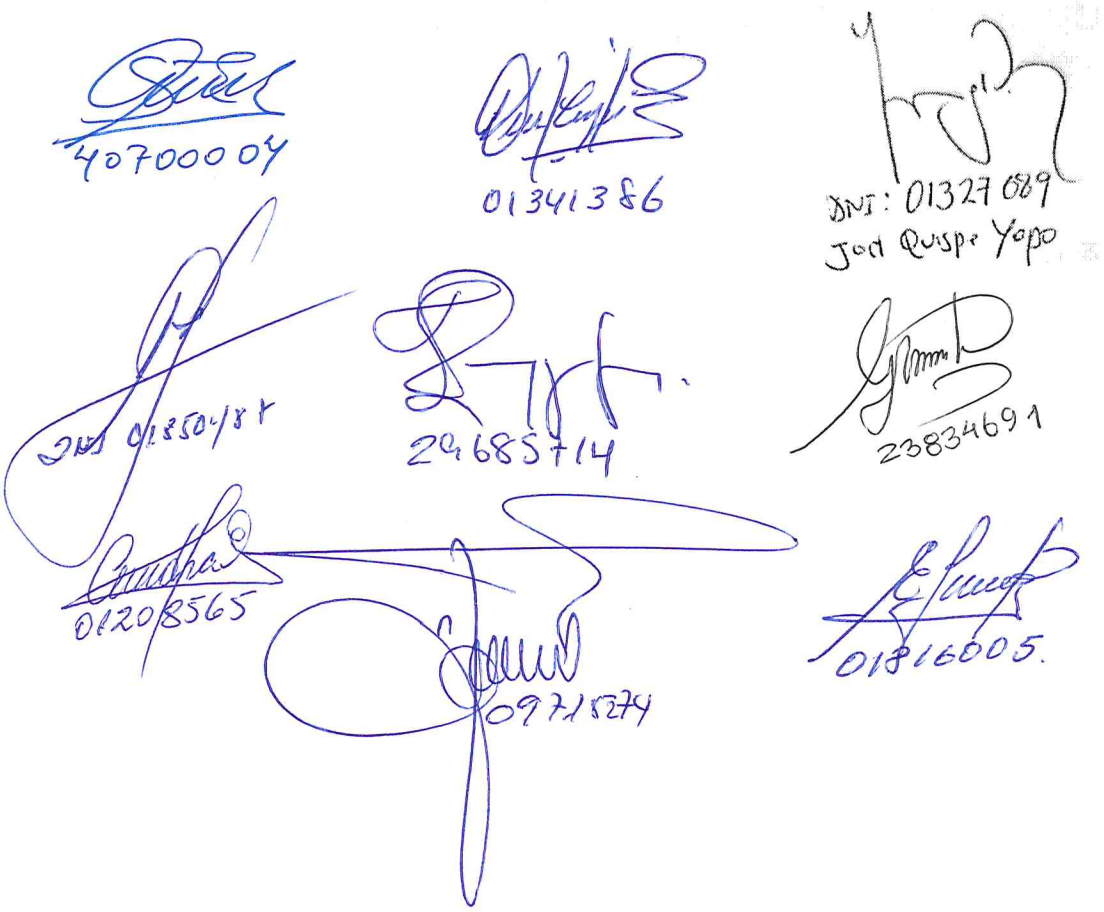
Yunguyo, 21 de octubre del 2024.